

Apuntes sobre el concepto liberal de democracia

Avalos Torres, Angel Alejandro⁺

Resumen

En este artículo se propone una revisión del concepto liberal de democracia en relación al contexto cambiante en que se ha desarrollado. Se tomarán en cuenta cuatro ejes: primero, los principios de libertad económica y libertad individual que han influido en la idea de democracia liberal; segundo, el debate entre la democracia parlamentaria y la presidencial, dado el surgimiento de las democracias presidenciales en América; tercero, la llamada transición a la democracia, surgida de las disputas geopolíticas tras la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría, de la que surge una oposición fundamental entre las democracias occidentales frente a los llamados regímenes autoritarios, remanentes de los regímenes socialistas; y cuarto, la democracia de la sociedad civil, donde los desarrollos conceptuales giran en torno a una segunda oposición fundamental, promoviendo el establecimiento de regímenes cuyo principal actor político es la ciudadanía organizada frente al Estado.

Palabras clave: democracia, democratización, sociedad civil, Estado

Notes on the liberal concept of democracy

Abstract

This article proposes a review of the liberal concept of democracy in relation to the changing context in which it has developed. Four main axes will be considered: first, the principles of economic freedom and individual liberty that have influenced the idea of liberal democracy; second, the debate between parliamentary and presidential democracy, given the emergence of presidential democracies in the Americas; third, the so-called transition to democracy, which arose from the geopolitical disputes after World War II and the Cold War, leading to a fundamental opposition between Western democracies and the so-called authoritarian regimes, remnants of socialist regimes; and fourth, civil society democracy, where conceptual developments revolve around a second fundamental opposition, promoting the establishment of regimes whose main political actor is the organized citizenry as opposed to the State.

Keywords: democracy, democratization, civil society, State

*Licenciado en Sociología por la Universidad de Guadalajara. Egresado de la Maestría en Ciencia Política por la Universidad de Guadalajara.

Contacto: angelalejandro1@hotmail.com

Introducción

La primera concepción de democracia de la cual parte este trabajo, entendida en un sentido moderno como democracia liberal, surge gracias al peso histórico que la revolución francesa tuvo en el pensamiento político occidental, sin embargo su desarrollo ulterior se aleja diametralmente de este hito histórico. Surge entonces una idea de democracia aunada, en apariencia, a cierto poder de decisión del pueblo, un pueblo cuyas masas armadas instituyeron un Estado dirigido por la voluntad popular, en contra de la opresión de una minoría. No obstante, aunque la asociación entre libertad y democracia puede entenderse como el poder de los oprimidos ante la opresión de las élites, el concepto actual de democracia contiene un buen número de acepciones con sentidos diversos, muchos de los cuales pueden diferir entre sí. A continuación se revisarán algunas de estas orientaciones y usos del concepto moderno de democracia.

Estado, sociedad y democracia

El Estado liberal, que surge a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, se compone conceptualmente por dos dimensiones principales. Por una parte, puede hablarse de un Estado de derecho, cuyas actividades se ven abocadas a garantizar libertades religiosas y económicas (Bobbio, 1996); por otra, de un Estado cuyas capacidades se ven limitadas frente a un nuevo ente político conocido como la sociedad civil. La máxima expresión de esta última forma de Estado, de capacidades progresivamente limitadas, puede entenderse también como una tendencia histórica, desde la perspectiva liberal, hacia un *Estado mínimo*. Estas dos dimensiones del Estado liberal tienen su origen en dos oposiciones históricas: la primera, una oposición entre la antigua Ley divina del Estado absolutista y la emergencia de los derechos universales del hombre; la segunda, entre las capacidades máximas del Estado absoluto, que podríamos entender como un Estado máximo, y la concepción de un Estado mínimo, de capacidades limitadas frente a las crecientes capacidades económicas de la naciente burguesía, traducidas en una “libertad” económica (Bobbio, 1989).

84 Año 16, número 31. julio-diciembre

Esta libertad económica es una idea que se instaura progresivamente durante las revoluciones burguesas de los siglos XVIII y XIX, a la par del decrecimiento de las capacidades del Estado para determinar las directrices de una economía capitalista creciente. Surge así la noción de una *sociedad* separada del *Estado*, otrora comprendido como unidad entre el gobernante y el pueblo. Esto implica, además, una idea distinta de *pueblo*: ya no se comprende como parte fundamental del *soberano*, sino separado de éste, con intereses económicos propios y cuyo eje rector está dado por la propiedad privada y la búsqueda de la libertad de mercado. Se comprenden así, Estado y sociedad, como entidades políticas separadas, cuyos sentidos políticos resultan, a su vez, conceptualmente encontrados.

Señala Carl Schmitt (1990) que durante el siglo XIX ocurre una mezcla conceptual de la democracia con otras ideas propias de la ilustración, asociadas todas con la voluntad política de la nueva sociedad que se erigía contra el Estado absoluto: el liberalismo, la libertad, el racionalismo y el individualismo. De esta manera, como efecto de esta mezcla y de las desigualdades de clase de la naciente sociedad burguesa, es posible enunciar que esta idea de democracia nace también ocultando las limitaciones políticas propias de los sistemas de gobierno ‘democráticos’, cuya asociación simultánea con las masas y con una noción abstracta de pueblo terminó por encubrir las desigualdades sociales propias de la economía capitalista:

Los diversos pueblos o grupos sociales y económicos organizados “democráticamente” sólo poseen el mismo sujeto “pueblo” de una forma abstracta. *In concreto*, las masas son sociológica y psicológicamente heterogéneas. Una democracia puede ser militarista o pacifista, absolutista o liberal, centralizada o descentralizada, progresista o reaccionaria, y esto de distintas maneras y en distintas épocas sin dejar de ser una democracia. (Schmitt, 1990, pág. 32)

Menciona Schmitt que, bajo esta concepción abstracta de “pueblo”, dentro de la tradición liberal surge también la noción de *voluntad general*, mediante la

ISSN:2007-2120

cual es posible encubrir la heterogeneidad de las necesidades sociales, compaginando así los intereses de las clases acaudaladas con los del ciudadano empobrecido:

En una democracia, el ciudadano aprueba también una ley que va contra su voluntad, pues la ley es la *volonté générale*, es decir, la voluntad de los ciudadanos libres; por tanto, el ciudadano nunca da su aprobación a un contenido concreto, sino que la otorga *in abstracto* al resultado, a la voluntad general reflejada en la votación, y sólo vota para facilitar el cálculo de los votos, a partir del cual se reconoce la voluntad general (...) Con esta lógica jacobina es posible justificar también el gobierno de la minoría sobre la mayoría, y eso precisamente apelando a la democracia. (1990, pág. 33)

Bajo esta misma lógica se suscribe la posterior crítica de Schumpeter (1963) hacia los teóricos clásicos de la democracia, a propósito también de la noción de “bien común”, que aparece correspondida por la “voluntad común”. Menciona que la teoría clásica de la democracia parte de, por lo menos, tres grandes presupuestos: primero, la existencia de un bien común y sin diferencias, en una comunidad humana unilateral; segundo, que la elección de fines comunes no dista de discrepancias específicas ni implica ningún cambio fundamental en su ejecución; y tercero, el origen individual de la voluntad general, como un “bien común claramente determinado y discernible para todos” (pág. 323). Para Schumpeter, los clásicos utilitaristas “derivaban ingenuamente su voluntad del pueblo de las voluntades de los individuos” (pág. 324), bajo la forma de *volonté générale*. Asimismo, se le atribuyen al individuo aspectos tales como “independencia y calidad racional que son completamente irreales” (pág. 325).

La democracia liberal queda delimitada, entonces, como un régimen en el cual queda difuminada, oculta, la desigualdad realmente existente entre los sectores populares y los sectores acaudalados, siendo estos últimos los que ostentan mayor incidencia en la organización política. Asimismo, la democracia queda estrechamente ligada al liberalismo económico,

por lo que comprendemos “la defensa de la libertad económica y por consiguiente de la propiedad individual como única garantía de la propiedad económica, entendida a su vez como presupuesto necesario para el desarrollo real de todas las demás libertades” (Bobbio, 1989, pág. 89). De igual manera, esta noción de libertad económica, asociada a la noción del individuo como fundamento de la vida social, se ve comprendida como una antítesis del poder, concepto asociado intrínsecamente al poder del Estado; es decir: la libre de asociación entre individuos que ejercen su libertad económica individual se ve en oposición al poder del Estado absolutista, cuya existencia resulta fundamentalmente opuesta a dicha libertad. Entonces, surge el Estado de derecho como ideal liberal de Estado, únicamente abocado a la administración de la asociación económica entre individuos y al control del orden público como parte de sus capacidades ahora reducidas, minimizadas (Bobbio, 1989).

Tanto en los señalamientos de Schmitt, como en los de Schumpeter y Bobbio, podemos encontrar las implicaciones de la mezcla homogénea de los conceptos de democracia y de libertad económica, surgidos ambos entre el siglo XVIII y XIX, mismos que se retoman tanto en la institución de los sistemas parlamentarios europeos como en los presidencialismos americanos, con cierta diferencia en torno a su ejecución, siendo una más centralista que la otra. Al respecto, dadas las experiencias comparadas entre regímenes europeos y americanos, surge el debate sobre la supuesta mayor eficiencia que ostentan los sistemas parlamentarios sobre los sistemas presidenciales instituidos en los países americanos.

La aparente debilidad intrínseca de las democracias presidenciales

Un sistema presidencial representa, para autores como Linz o Sartori, un sistema poco eficiente en comparación con un sistema parlamentario, refiriéndose a que representa una menor tendencia a hacer efectiva una democracia estable. Existen una serie de factores que llevan a esta situación, desarrollados de manera consistente por estos autores.

Linz (2013), nombra una contradicción existente entre el deseo del presidencialismo por instituir un poder ejecutivo estable y la “sospecha latente de los propios poderes presidenciales” (pág. 15). Esto se ve reflejado en los poderes unilaterales que ostenta la figura del presidente, tales como la elección de su gabinete sin voto de sujetos externos; mientras tanto, persiste en la mayoría de gobiernos presidencialistas una aparente “desconfianza” en torno a la figura misma del presidente, que se expresa en la prohibición de la reelección. Esta “no reelección” implica un cargo presidencial muy limitado temporalmente, lo cual limita la capacidad de sostener un proyecto político de largo aliento. Por otra parte, esta misma limitación temporal podría obligar a perpetuar los proyectos políticos como proyectos de carácter sistémico, prescindiendo de medios institucionales para ejercer un poder centralizado. El antirreeleccionismo representa, entonces, una limitación importante en la perpetuación de un sistema presidencial centralista estable.

La estabilidad interna representa otro factor en el que el presidencialismo se halla en desventaja frente al parlamentarismo, según Linz. En un sistema presidencial, la impopularidad de un presidente no necesariamente se traduce en un proceso legítimo mediante el cual se pueda llevar a cabo su destitución. Por el contrario, “aun cuando la polarización se haya intensificado al punto de la violencia y la ilegalidad, un titular intransigente puede permanecer en el cargo” (2013, pág. 26), cosa que no ocurre en un sistema parlamentario, donde puede llegar a ser común la destitución de un primer ministro que no cumpla a cabalidad con su labor como administrador de los intereses de la ‘sociedad’. La inestabilidad se plantea en el sentido de que, en el presidencialismo, una crisis política a menudo se transforma en una crisis sistémica, mientras que un sistema parlamentario conlleva los suficientes mecanismos para que esto no ocurra.

Para Sartori, por su parte, el problema de la estabilidad interna reside en el hecho de que los poderes presidenciales no pueden ser de ninguna manera absolutos, pero tampoco existen las suficientes vías de mediación entre los poderes presidenciales y los

distintos poderes de oposición, derivando en una contradicción latente entre el poder central y los poderes de oposición. Sartori (2003) añade, a propósito, acerca de los presidencialismos latinoamericanos:

Lo que prevalece actualmente es una tendencia a recortar las “alas” de la presidencia, porque se considera, equívocamente, que las pasadas tomas dictatoriales del gobierno son resultado de su poderío. Sea como fueren en última instancia el problema reside en el principio de la separación de poderes, el que mantiene a los presidencialismos de América Latina en una perenne e inestable oscilación entre el abuso de poder y la falta del mismo. (2003, pág. 109)

El hecho de que la mayor parte de las democracias presidenciales del mundo se encuentren en América, y que la mayor parte de las democracias parlamentarias del mundo se encuentran en Europa, no es casualidad tampoco. Sartori señala una diferencia histórica fundamental entre los sistemas de gobierno latinoamericanos y europeos:

La razón por la que Europa no tiene sistemas presidenciales puros, mientras que los encontramos desde Canadá hasta Cabo de Hornos, pasando por las dos Américas, es histórica y no se trata de una decisión deliberada. Cuando los Estados europeos empezaron a practicar el gobierno constitucional, todos (excepto Francia, que se convirtió en República en 1870) eran monarquías; y las monarquías ya tenían un jefe de Estado hereditario. Pero mientras que Europa no daba cabida a los presidentes electos (al menos hasta 1919), en el nuevo mundo casi todos los nuevos países conquistaron su independencia como repúblicas (...). La división entre los sistemas presidenciales y parlamentarios no resultó, pues, de alguna teoría ni se debatió si una era superior a la otra. (2003, pág. 99)

Aun así, las democracias latinoamericanas, presidencialistas en su mayoría, tienen un trato especial en los análisis ofrecidos tanto por Linz como por Sartori, pues presentan una combinación de gobiernos frágiles, por una parte, pero rígidos a su vez; frágiles para mantener un régimen democrático en pie cuando hay

una crisis política, y rígidos a la hora de proporcionar la posibilidad de que se efectúe un cambio político sin que esto necesariamente represente una crisis. Sin embargo, tanto para Linz como para Sartori, el caso de los Estados Unidos representa una excepción en los sistemas democráticos al tratarse de un presidencialismo estable tanto en el tiempo como en sus prácticas. Linz menciona que “la única democracia presidencial con una larga historia de continuidad constitucional es la de los Estados Unidos”(2013, pág. 12). Sartori, por su lado, menciona “el presidencialismo, por mucho, ha funcionado mal. Con la única excepción de los Estados Unidos, todos los demás sistemas presidenciales han sido frágiles –han sucumbido regularmente ante los golpes de Estado y otras calamidades-“ (2013, pág. 100).

Los gobiernos presidencialistas americanos se encuentran, pues, en desventaja frente a los gobiernos parlamentarios europeos, por el hecho de que éstos no se han permitido, o no se les ha permitido, por diversos factores internos y externos, instituir legítimamente la reelección, así como procesos de asimilación de los propios conflictos internos. Linz resume que “las diferencias básicas entre los sistemas presidencialista y parlamentaria, consiste en (...) que mientras el parlamentarismo imparte flexibilidad al proceso político, el presidencialismo lo vuelve más bien rígido” (2013, pág. 15). Ante todo, como se puede resaltar dada la “excepción” estadounidense, puede cuestionarse: ¿esta desventaja de las democracias presidenciales frente a las parlamentarias se debe realmente a los aspectos fundamentales de su forma de gobierno?

En este sentido, es menester hacer algunas observaciones en torno al debate sobre la viabilidad del presidencialismo como sistema democrático. La primera observación gira en torno a una premisa implícita, tanto en el análisis de Linz como en el de Sartori, la cual supone que el presidencialismo como sistema de gobierno conlleva una tendencia a la centralización del poder estatal; en consecuencia, esta tendencia a la centralización del poder por el Estado puede adquirir tintes autoritarios, por lo que el presidencialismo puede resultar un “peligro” para la estabilidad inter-

na. Esta tendencia representa un fenómeno indeseable para autores como Linz, quien parte de la experiencia estadounidense y la de algunos países europeos para establecer un paradigma de gobierno democrático estable (Linz, 1978). Su posicionamiento provino, en su momento, de la urgencia por establecer un nuevo régimen en un país como España, en el contexto del declive del franquismo, así como también proviene de las experiencias de los países de la Europa del Este durante la guerra fría. Pero lo interesante en la postura de Linz es que señala abiertamente el antirreeleccionismo como un factor de inestabilidad en los regímenes presidenciales a largo plazo. Linz, además, asume una clasificación dicotómica que suele retomarse como paradigma en los análisis de política comparada: la dicotomía *autoritarismo-democracia* que se instituyó como horizonte conceptual hegemónico en la naciente ciencia política durante la ‘post-guerra fría’. Llama la atención especialmente que, refiriéndose a los países europeos, Linz afirme que la vía “más interesante” para su retorno a la democracia, durante la época soviética, fuera abiertamente la intervención extranjera (Linz, 1978).

De este modo, Linz apela a elementos teórico-formales para explicar la inestabilidad en el caso de los países con regímenes “autoritarios” –es decir: centralistas presidenciales-, adjudicando las causas de dicha inestabilidad a las características propias de la forma del régimen, dejando de lado el análisis de una realidad política concreta, caracterizada por la constante disputa entre potencias mundiales por sus respectivas zonas de influencia, cuestión que tuvo un papel central en el destino de diversos regímenes centralistas, tanto en Europa como en Hispanoamérica.

Pero este posicionamiento no es nuevo. Ya en David Apter (1969) podemos encontrar lo que bien podría entenderse como un antecedente de la visión general sobre los países de gobiernos presidenciales que comparten Linz y Sartori:

Lo que vemos hoy en el mundo es una gama de sistemas políticos adaptados. Incluso los más rígidos son débiles. Incluso los más monolíticos en sus formas tienden a la división en sus prácticas y

a la dilución en sus ideas. Pocos son totalitarios, casi todos son populistas y, en un sentido real, fundamentalmente pre-democráticos, antes que anti-democráticos. (Apter, 1969, pág. 2)

La afirmación de Apter, así como las afirmaciones de Linz y Sartori, están situadas en un contexto de clara confrontación ideológica continua: primero, entre posturas socialistas o nacionalistas frente a posturas liberales; luego, entre posturas democráticas y liberales, frente a posturas ‘no democráticas’, entre las cuales se ubica cualquier régimen centralista, incluyendo el presidencial.

El problema que podemos señalar es que la discusión en torno a la viabilidad del sistema de gobierno presidencial se desarrolla en un nivel primordialmente conceptual, sin dar el suficiente peso al contexto particular en que cada régimen se ha erigido. Al hablar de casos específicos de funcionalidad o disfuncionalidad de un sistema presidencial, se toman en cuenta factores exclusivamente internos, cuyas manifestaciones sistémicas se discuten desde un plano teórico, mas no histórico. De esta manera, cuando se habla de la ineficacia o ineficiencia de los regímenes latinoamericanos en comparación con el parlamentarismo adoptado por la Unión Europea o la Gran Bretaña, por ejemplo, existe un salto analítico, pues se emplean conceptos en torno a las formas de gobierno, entendidas en el plano internacional como una simple sumatoria de países, para comprender contextos marcados por disputas geopolíticas cuya comprensión rebasa los parámetros aplicables a un país de manera particular, así como a una la suma de éstos. Es bien sabido que las condiciones internas de un país no son plenamente explicables a través de factores exclusivamente internos, sino todo lo contrario: las condiciones internas de un país están constantemente alteradas por el ambiente internacional. Al mismo tiempo, el ambiente internacional no es una simple suma de países, sino una constante disputa asimétrica entre Estados con más poder que otros, así como entre estructuras no estatales y privadas que operan de manera transnacional.

Al delimitar parámetros comparativos entre las vicisitudes por las que ha transitado un sistema de gobierno para establecerse de manera óptima o deficiente, se sugiere aquí que es necesario tomar en cuenta las disputas existentes entre el país o los países objeto de análisis y el exterior, y no meramente la suma de sus condiciones internas. Para ejemplificar esto resulta interesante recuperar la señalada “excepción” de la estabilidad presidencial estadounidense. Si bien, por una parte, el caso de Estados Unidos resulta excepcional dentro de la fragilidad general de los sistemas presidenciales, dicha generalidad es establecida por los regímenes latinoamericanos. En tal caso, podría ser conveniente añadir al análisis comparativo la relación de hecho que existe entre los países latinoamericanos y los Estados Unidos.

Al establecerse los Estados Unidos como potencia global tras la segunda guerra mundial, adquirió una fuerte influencia tanto sobre algunos países europeos como sobre ciertos países latinoamericanos. Ante esto, pudiera convenirse que dicha influencia histórica se tome en consideración, aunada al desarrollo histórico distinto entre los países latinoamericanos y europeos que señala Sartori, para explicar las verdaderas causas del desarrollo disfuncional, tanto de los regímenes centralistas europeos como de los regímenes presidenciales latinoamericanos, así como para explicar cabalmente la excepción que representan los Estados Unidos en cuanto a su establecimiento como una democracia ciertamente funcional, aun desde un presidencialismo bien marcado.

Cabe aquí destacar la relación entre los intereses nacionales extrafronterizos de los Estados Unidos, pautados desde la famosa Doctrina Monroe, y la continua inestabilidad de los gobiernos presidenciales latinoamericanos. Aun en tiempos recientes ha existido una relación directa entre Estados Unidos y los “golpes de Estado” que han tenido lugar en estos últimos, señalados por Sartori líneas arriba; dicha relación no es ninguna especulación, al menos no tras la reciente desclasificación de los documentos sobre conversaciones entre Nixon y Kissinger respecto al caso de Chile (Montes, 2020). Existe una evidente

asimetría en uno y otro sistema político presidencial, marcada por una constante disputa geopolítica durante la guerra fría en la que una potencia como los Estados Unidos fungía como un agente activo en la desestabilización de los regímenes presidenciales latinoamericanos. Este factor histórico bien puede explicar diversos aspectos de la discutida debilidad del centralismo presidencial de mejor manera que sus características formales internas.

Entonces, resulta preciso señalar que la discusión en torno a la viabilidad o conveniencia de un sistema u otro, no debería situarse tanto en torno a sus características comparadas con otro tipo de sistema, sino en torno a la relación geopolítica existente entre los países implicados; no ya bajo un marco exclusivamente conceptual, sino también histórico. Bajo esta lógica trataremos ahora el tema de la dicotomía entre democracia y autoritarismo antes señalada, así como su desarrollo bajo la forma de una necesaria transición a la democracia.

La transición a la democracia

Las grandes disputas geopolíticas del siglo XX, tales como la primera y segunda guerras mundiales, así como la llamada guerra fría, pueden retomarse como el contexto en que se vieron inmersas todas las formas modernas de gobierno, democrático y no democrático, y ante el cual cada tipo de gobierno buscó establecerse como régimen, abarcando la mayor cantidad de aspectos de la vida social posibles. Es pertinente remarcar aquí la emergencia del *Estado total* y el *Estado social* como instancias organizativas por excelencia de los procesos políticos y económicos, retomando también su papel como instancia organizadora de los procesos sociales, en oposición al *Estado liberal* cuyo papel permanece delimitado a la organización político-administrativa; con una intervención económica fuerte, pero limitada, respetuosa e incluso subordinada a las grandes entidades privadas.

Es durante el siglo XX cuando el concepto de democracia queda marcado por dos grandes determinantes históricos. Por una parte, las narrativas surgidas de la llamada Segunda Guerra Mundial opusieron

la idea de democracia con la idea del totalitarismo, ambas surgidas de la conflagración entre los países aliados, que se afirmaron como democráticos, y los regímenes fascistas en Europa, particularmente de los países del eje Alemania-Italia-Japón. Por otra parte, la idea de democracia en Occidente estuvo en permanente oposición al socialismo y la política de masas surgida de la experiencia soviética. Mientras que, en los países occidentales, se asumió una idea de democracia en la que el Estado confluye con una multiplicidad de actores no estatales y actores privados, y donde las garantías sobre la propiedad privada constituyen una parte fundamental de las garantías individuales, en Oriente se desarrollaban regímenes políticos desde los cuales se comprendía la democracia como un ambiente en donde el Estado mantiene su carácter social, como una institución reguladora de los conflictos fundamentales entre clases sociales. Esta última forma de régimen degeneró en la conformación de una clase burocrática que se separó de su base popular, en las masas organizadas, pero a su vez pretendió incidir en la totalidad de los aspectos de la vida del pueblo, por lo que fue leída desde occidente como una forma de totalitarismo; es decir: como una continuidad de los regímenes europeos llamados totalitarios, los cuales transitaron a la democracia por la vía de la guerra.

Sin embargo, para Raymond Aron (1968) no hay una diferencia sustancial entre un régimen democrático, por así llamarle, ‘occidental’ y uno ‘oriental’. Las diferencias fundamentales en estos dos tipos de régimen, en realidad, tienen que ver con la constitución del Estado frente a organizaciones privadas, o la clásica ruptura entre la economía y la política que se comprende en la sociedad capitalista moderna (Osorio, 2016). Aron menciona que: “La rivalidad entre las dos clases de regímenes es también una rivalidad entre dos sistemas de traducciones institucionales de las mismas formas ideológicas”; lo decisivo, mientras tanto, es que en Occidente existe “una pluralidad de organizaciones independientes del Estado” (Aron, págs. 220-221).

La crítica de Aron sobre la “ideología marxista” señaló que esta participa como un discurso positivo que describe de manera sesgada el desarrollo histórico que ha devenido en la revolución bolchevique y en la instauración de una organización política distinta a las democracias occidentales. Esta propaganda ideologizada del marxismo resultó “cada vez menos la del desarrollo de las fuerzas productivas y cada vez más la historia del propio partido” (pág. 225), aunque tal afirmación podría ser interpretada también como un metabolismo discursivo propio de un régimen igualmente cambiante, como lo fue el régimen soviético.

Desde otro enfoque, la crítica de Aron puede parecer similar a la crítica de Schumpeter sobre la ideología democrática. Schumpeter (1963) señala una serie de presupuestos presentes en la idea de democracia de los autores utilitaristas, mencionada antes, la cual se enarbola con la abstracción de un individuo indiferenciado de otros, y cuyos fundamentos racionales, surgidos de la operación racional costo-beneficio, se integran en una voluntad general que encubre, como mínimo, las diferencias de clase. Schumpeter luego menciona el hecho de que la doctrina racional-utilitarista es pues, un reemplazo secular de la fe cristiana protestante, cuando no su complemento¹. De esta manera, lo que ocurre en la elaboración de una teoría de la democracia implica también una justificación de ciertas experiencias históricas que va de la mano con el esfuerzo de comprensión de estas, tales como las democracias pluralistas que señala Aron. Apunta Aron: “La ideología marxista es, desde luego, un instrumento del gobierno, de la misma manera que la democrática lo es en los regímenes constitucional-pluralistas” (Aron, 1968, pág. 225). Así, cuando son utilizadas ideológicamente para adaptarse como una herramienta propagandística, tanto la doctrina socialista como la democrática pierden su fundamento antropológico, alejándose de una concepción propia sobre lo humano y alejándose de su propio desarrollo histórico.

Aunque la oposición entre democracia y socialismo, o bien entre democracia y otras formas de gobierno no democráticas, pareciera desarrollarse en

un plano únicamente teórico o ideológico, es preciso comprender estas oposiciones, al igual que la lucha entre el Estado absolutista y el Estado liberal en el siglo XIX, como una pugna entre los bloques de países fascistas, socialistas y liberales durante la primera mitad del siglo XX, así como las disputas geopolíticas entre los bloques Occidental y Oriental durante la segunda mitad del siglo XX. Los principales desarrollos de la teoría de la democracia, ahora plenamente identificada como una democracia electoral, liberal y ciudadana, ocurren en el contexto de la llamada guerra fría, y la idea de democracia surgida de aquí puede entenderse como un concepto que se desarrolla en oposición a un proyecto contrario en particular, o bien a cualquier proyecto contrario en general. De lo anterior puede comprenderse que el concepto moderno de democracia se desarrolle estrechamente ligado al concepto de transición, una vez abierto el periodo de decadencia del bloque soviético y de auge de las democracias liberales, durante la década del setenta y hasta la disolución de la URSS en 1989. Podemos referirnos a la idea de la *transición a la democracia* como una idea latente en los desarrollos posteriores a la segunda guerra mundial, misma que encierra una voluntad política propia de los países democráticos occidentales por inducir, por diferentes vías, un cambio de régimen en el resto de países del mundo. La democracia deja de ser, entonces, un simple concepto que describe cierta forma de régimen, para volverse un proyecto político que busca reproducir determinados parámetros institucionales en lugares previamente ajenos a estos.

O’Donell y Schmitter (1994) definen la *transición* como “el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro en el que, en medio de amplias disputas, se definen las futuras reglas del juego político del nuevo régimen. En una transición a la democracia, se pone énfasis en la liberalización, que consiste en redefinir y ampliar los derechos, en beneficio de la “decisión individual” y de la “acción colectiva” (págs. 19-20); esta última, aglutinada en organizaciones de carácter no estatal. La democratización, entonces, se refiere a

procesos en que las normas y procedimientos de la ciudadanía son, o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios (...) o bien ampliadas de modo de incluir a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones (...) o para abarcar problemas e instituciones que antes no participaban en la vida ciudadana (1994, págs. 22-23).

Bajo estos principios descriptivos generales podemos comprender, ahora, la transición a la democracia como un programa definido que se aplica para incluir a nuevos actores en procesos políticos cuyo sentido es el de desplazar o reemplazar a los actores operantes dentro del viejo régimen. Este viejo régimen es uno caracterizado por una fuerte centralización política y una alta intervención del Estado en la economía, mientras que los procesos políticos que desplazan a los actores operantes de este régimen, para reemplazarlos por actores emanados de la ciudadanía, son los procesos de liberalización y descentralización de las instituciones políticas.

El sentido de este nuevo concepto de democracia ya no es sólo una pasiva diferenciación de otras formas de gobierno, sino uno activo y en abierto conflicto con otros actores y regímenes; no sólo busca comprender experiencias pasadas para describir las experiencias democráticas presentes, sino que se halla estrechamente unido a la voluntad de incidir en la configuración de las fuerzas en disputa en un plano internacional, yendo más allá de los límites del gobierno y el régimen de cada país. Durante la segunda mitad del siglo XX, y hasta el final de la guerra fría, la democracia no puede comprenderse si no es en medio de una disputa geopolítica entre bloques de poder opuestos, misma que culminó en las llamadas ‘revoluciones de colores’ en Europa del este, así como en la caída del bloque de países socialistas y de la misma Unión Soviética misma durante el último cuarto del siglo XX.

La democracia globalizada

No ocurre sino hasta finales del siglo XX y principios del siglo XXI cuando la democracia liberal se estable-

ce como forma de gobierno hegemónica en la mayor parte del mundo. Con la caída del bloque soviético y, con ella, el relego de la teoría de corte marxista de la academia, en la teoría política se impulsa un nuevo sujeto representante de lo que podríamos identificar como las nuevas expresiones de una voluntad general: la “sociedad civil”; misma que, a la par de la empresa privada, se muestra ganando terreno sistemáticamente frente al Estado. Lo anterior debe comprenderse inmerso en un proceso conocido como *globalización*, caracterizado por el empoderamiento de una multiplicidad de actores políticos privados, en detrimento de las instituciones políticas estatales que ostentaban la hegemonía de la representación popular sobre los intereses públicos. Del mismo modo, se fortalece la mencionada dicotomía en el debate en torno a las formas de gobierno, donde se identifica el *autoritarismo* asociado a toda expresión de un Estado fuerte y un gobierno centralizado, por una parte; y la democracia liberal asociada a las iniciativas de liberalización económica y descentralización política, abanderadas por la llamada sociedad civil, por otra parte.

Entonces cobra centralidad la preocupación, primero, por *democratizar* los sistemas políticos del mundo; y segundo, por perfeccionar los sistemas democráticos ya establecidos, donde se erige toda una multiplicidad de actores no estatales que se disputan espacios y tareas con las instituciones estatales, y donde la sociedad civil organizada adquiere un papel central. Un importante antecedente de esta discusión puede encontrarse en Hirschman (1977), donde también tiene centralidad la preocupación por la estabilidad de los sistemas de gobierno, pero con la clara conciencia de que estos se componen de diversos campos de disputa, conflicto y afirmación de necesidades diversas. Para Hirschman, la preocupación central es hallar la manera en que los sistemas democráticos contemplen espacios para la expresión de la inconformidad, cuestión que no puede ser resuelta por el libre mercado exclusivamente, sino también por la política. Entonces, una democracia perdurable no puede comprenderse desde la concepción de un sistema de Estado intervencionista ni como un siste-

ma de autoorganización social-mercantil, sino como una combinación de “voces y salidas”. No obstante, esta discusión parece haberse dejado de lado ante una preocupación por incrementar la resolución de los problemas políticos a través de una creciente apertura hacia el mercado como mediador social. Esta visión, representada por los autores del llamado ‘liberalismo neoclásico’, escuela teórica también conocida como neoliberalismo, terminó estableciéndose como predominante entre los setenta y los noventa, pero en los hechos degeneró en el empoderamiento de élites económicas que pretendieron delegar al mercado la totalidad de las dinámicas sociales, lo que permitió ver los límites de la desregulación económica al convertirse en garante de desigualdades sociales más que de libertades individuales. Ante este problema, en las teorías sobre la democracia se intentó erigir un nuevo poder emanado del Estado liberal, pero más inclinado hacia la consolidación de una política pluralista que hacia la consolidación de un mercado totalmente abierto. Este nuevo poder ha sido representado en el debate académico e ideológico en torno al papel de la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos.

La democracia y la sociedad civil

La democracia, para Cameron (2012), se compone de tres dimensiones que pueden comprenderse como base de todo sistema democrático actual. Una es la existencia de elecciones y representación; otra, la existencia de una constitución; y, finalmente, la existencia de parámetros que delimiten una condición de ciudadanía. Pero estas dimensiones de un sistema democrático no pueden comprenderse como parte de una democracia efectiva por sí mismas, sino estando concatenadas entre sí. La “voz del *demos*” implica una serie de mecanismos de participación y representación mediante los que el conjunto de la sociedad civil puede emitir cierta voluntad política, delimitada ya sea por los representantes a elegirse o por medio de canales institucionales que sirven como plataforma para la exigencia de rendición de cuentas y transparencia, o bien para garantizar que “ninguna rama del gobierno pueda hablar de manera unívoca en nombre

del pueblo” (pág. 337).

Podemos añadir a los parámetros anteriores las propuestas en torno a la “democracia deliberativa” (Cohen, 2003), modelo bajo el cual el razonamiento público debe ser llevado a cabo por sujetos en igualdad de condiciones, con el fin de establecer una legitimidad efectiva, impulsada mediante instancias que garanticen la mayor participación posible de cualquier ciudadano. El propósito no sería desarrollar un debate público que derive en una contraposición de intereses entre particulares, sino un consenso legitimado mediante una presupuesta deliberación abierta; esto, con el fin de establecer un bien común. Cabe señalar aquí la persistencia de la noción abstracta de pueblo o ciudadanía como una suma de individuos “en igualdad de condiciones”, misma que, como se ha señalado, resulta irreal o solamente real si se parte de cierto sector de una colectividad que comparte ciertas condiciones dadas, encubriendo así, como se ha mencionado antes, las desigualdades económicas de una comunidad política realmente existente.

En estos esquemas podemos identificar el debate en torno a las formas más óptimas de una democracia: en su forma participativa (directa), representativa (indirecta) o deliberativa (ideal). Mientras tanto, la forma plebiscitaria de la democracia participativa se toma como un instrumento eventual que sirve para anteponer los intereses del poder ejecutivo sobre otras instancias públicas o privadas. Ante esto, se puede señalar la importancia de los “mecanismos consultivos” para “empoderar a las organizaciones de la sociedad civil, a expertos no gubernamentales y a otros individuos influyentes” (Cameron, pág. 349). Es mediante esta serie de mecanismos que podrían conformarse, desde esta perspectiva, tanto formas pasivas como formas activas de autogobierno.

En este debate se introduce la crisis del sistema de partidos, en la que se ha “debilitado la democracia al favorecer el ascenso de “outsiders” políticos que han atacado o desmantelado instituciones democráticas” (Cameron, pág. 342). Desde esta perspectiva, las instituciones democráticas se refieren a las que permiten y aseguran la participación de grupos no estatales, mientras que los “outsiders” expresan la “intrumi-

sión” de agentes estatales que intentan redireccionar la organización política hacia los partidos políticos u otras estructuras públicas estatales. Las instituciones democráticas aparecen aquí exclusivamente ligadas a las organizaciones de la sociedad civil y en plena oposición a cualquier clase de iniciativa política estatal. El gobierno se declara ahora como una tarea exclusiva de la sociedad civil, siendo el Estado, paradójicamente, un agente externo e incluso perjudicial para el buen funcionamiento del gobierno.

El sentido del debate en torno a las instituciones democráticas se dirige, entonces, hacia el perfeccionamiento de los mecanismos que allanan las distintas vías de incidencia de las instituciones y organizaciones civiles en la vida pública. El Estado, desde esta perspectiva, adquiere la función de facilitador de un sistema cada vez más “pluralista”, en el que confluyen actores representantes del conjunto de la sociedad civil, organizados a partir de sectores que impulsan una agenda específica, así como actores privados que pretenden, juntos, garantizar la disminución de restricciones políticas impuestas por las instituciones estatales, así como la creación de nuevas instituciones no estatales.

Durán Padilla y Garza Plascencia (2019) mencionan que, durante el último cuarto del siglo XX, el concepto de sociedad civil adquirió un “estatuto normativo”, bajo el cual se conformó una agenda de investigación que asumió que “la vida asociativa es virtuosa y cumple un papel fundamental en los procesos de democratización” (pág. 103). Ello, como parte de un proyecto que se opuso a los llamados regímenes autoritarios europeos y latinoamericanos. Es en este contexto que la llamada *sociedad civil*, o bien su concepto, aunque todavía ambiguo, queda ligado directamente con el concepto de *democracia*. A su vez, ambos conceptos quedan vinculados a una agenda cuyo propósito aparece expreso, tanto en su sentido político como teórico: cambiar el régimen existente de los países identificados como *no democráticos* y, por lo tanto, *autoritarios*.

Es preciso recalcar ahora el ya señalado conflicto fundamental en los procesos de la llamada de-

mocratización: la disputa entre el Estado y la sociedad. El Estado, por una parte, aparece como estructura política tendiente a incidir en la totalidad de la vida social y a organizar el conjunto de las dimensiones humanas. Por otra parte, la sociedad civil aparece como un conjunto de estructuras articuladas alrededor de actores privados con el fin de obtener cierta autonomía política frente al Estado, en detrimento de las estructuras políticas estatales de cualquier tipo. De esta oposición fundamental pueden surgir tanto conflictos abiertos como esfuerzos por concatenar las instituciones erigidas por una y otra parte, pero tales procesos particulares pueden identificarse en la literatura como parte de un proceso general de ‘democratización’ en un mayor o menor grado de desarrollo.

Democracia y democratización

A la par del desarrollo teórico que identifica la *democratización* con la articulación de estructuras que garantizan una mayor incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos, otrora pertenecientes en exclusiva a las estructuras del Estado, estas estructuras de la sociedad civil han cobrado una importancia fundamental en la reconfiguración de los regímenes llamados *no democráticos*, los que ahora, además, se identifican como objetivos de la transición democrática. La formación de estas estructuras o instancias organizativas de la sociedad civil puede comprenderse como lo que Hirst (1994) llama *asociacionismo*: la unión de estructuras ciudadanas cuyo sentido es instituir formas de gobierno descentralizadas en donde no las hay.

Para autores como Levitsky y Way (2005), el asociacionismo implicó un importante beneficio operativo para los procesos de democratización, en un contexto marcado por la desintegración de la Unión Soviética como principal polo integrador de los países cuyos regímenes son caracterizados como autoritarios, así como por el apogeo de Estados Unidos como polo integrador de una nueva economía globalizada. En su texto *International Linkage and Democratization*, Levitsky y Way señalan el importante papel que pueden llegar a tener las Organizaciones de la Socie-

dad Civil (OSC) y otras estructuras no estatales en la “influencia occidental” que el polo estadounidense puede ejercer sobre las ex repúblicas soviéticas, así como sobre las “Américas”. Esta influencia occidental conlleva efectos internos como el fortalecimiento de actores domésticos que se vean simpatizantes de un proyecto de democratización. A su vez, la presencia de estos actores internos se ve fortalecida por los vínculos (*linkages*) que puedan mantener con organismos internacionales pertenecientes o ligados a los Estados Unidos y a la Unión Europea, o bien a instituciones transnacionales de ideología democrática. Para estos autores, las vías de vinculación pueden ser diversas: económicas, mediante entidades financieras o de inversión directa; geopolíticas, mediante gobiernos y organizaciones occidentales; sociales, mediante migración o hasta turismo; comunicativas, mediante medios de comunicación masiva; propias de la sociedad civil, tales como las mencionadas ONG, o incluso organizaciones religiosas.

El propósito de estos vínculos de organizaciones civiles internas con el “Occidente” es principalmente, que las acciones del régimen llamado autoritario en contra de estas tengan un elevado costo político. Debido a este respaldo internacional, la oposición interna se vuelve todo un reto para el régimen nacional, donde las potenciales escaladas de violencia, o bien las irregularidades sobre los procesos electorales, dañan la reputación internacional del régimen, aislándolo y desembocando, en el peor de los casos, en una intervención militar extranjera; a su vez, si el régimen autoritario da vía libre a la oposición, ésta puede crecer, con apoyo del exterior, hasta lograr desplazar al viejo régimen. En caso contrario: de no haber vinculación entre la oposición y el extranjero, se cae en una influencia internacional esporádica; de no haber influencia occidental ni vínculo entre actores internos y externos, la influencia internacional se torna débil y el cambio político en el régimen autoritario depende únicamente de factores internos, dificultando la transición a un nuevo régimen democrático (Levitski, S.; Way, L., 2005).

De esta manera, podemos comprender un concepto de democracia estrechamente asociado con distintos procesos de reconfiguración política internacional, caracterizados como transiciones de un régimen que se describe como *no democráticos* o *autoritarios*, a nuevos regímenes que se describen como *democráticos*. Esto mediante el impulso, desde el exterior, de grupos de interés internos, tanto privados como de la llamada sociedad civil, mismos que tienen por objetivo consolidar un proceso de cambio de régimen bajo parámetros “democráticos”. El concepto moderno de democracia, elaborado entre los años noventa del siglo XX y principios del siglo XXI, está estrechamente ligado a estos actores y procesos.

La llamada sociedad civil, particularmente, resulta ser un concepto que permanece ambiguo si se comprende como una suma de individuos cuya característica en común es el pertenecer a una comunidad política de ciudadanos. El ciudadano permanece abstracto mientras permanecen ocultas las diferencias económicas entre un ciudadano ligado a intereses privados y un ciudadano que no lo está, y mientras la capacidad de incidencia política se halla delimitada por factores como el trabajo, su poder adquisitivo o sus oportunidades para acceder a espacios de toma de decisiones. La sociedad civil se describe, desde las llamadas teorías de la democracia, como una entidad que actúa en conjunto con actores privados o estatales, o bien como un conjunto de voluntades políticas articuladas en torno a una idea de *interés general* igualmente abstracta. Aquellos individuos o “ciudadanos” que forman parte de las organizaciones de la sociedad civil, ahora buscan representar intereses privados con apoyo extranjero, en detrimento de las capacidades del Estado. Lo hacen bajo una idea abstracta, ambigua y maleable de “pueblo”, ahora transfigurado en la “ciudadanía”.

Para comprender mejor un concepto como el de *sociedad civil*, y tomando en cuenta la serie de elementos antes expuesta, resulta útil definirla como *una articulación entre actores privados a través de estructuras y organizaciones no estatales*, misma que tiene como sentido la *toma de posiciones políticas*

en beneficio de un interés económico privado, y que se impulsa en detrimento de las capacidades del Estado para incidir en la vida económica y política de un país. La definición más concreta de este concepto queda susceptible de complementarse mediante indagatorias en torno a las relaciones directas entre actores privados y organizaciones de la sociedad civil, ya sea mediante la coincidencia de agendas y agentes operativos, o bien mediante el mapeo del financiamiento de sus actividades.

Conclusión

Es posible aventurar la afirmación de que, tanto la democratización como la democracia pueden entenderse como conceptos articulados en torno a la legitimación de una agenda de incidencia política, pues su sentido principal es el de promover un cambio de régimen y el impulso de ciertos sectores con intereses propios en países identificados como no democráticos. Por otro lado, el concepto de democratización puede comprenderse como un conjunto de procesos de descentralización política y de privatización (desestatización) económica, mismos que quedan encubiertos al asociar dichos procesos con una presupuesta voluntad general, impulsada por la sociedad civil entendida como entidad abstracta.

Mientras tanto, la articulación del conjunto de organizaciones de la *sociedad civil*, como las ONG u OSC, resulta excluyente retomando una idea de ciudadanía como suma de voluntades individuales, pues sus componentes específicos se remiten a un conjunto de actores e intereses ligados a *actores privados*, y cuyo interés general es el de lograr un incremento progresivo en *sus* libertades económicas y políticas *frente al Estado*. El concepto de *sociedad civil*, entonces, puede comprenderse de manera más específica cuando se liga al *interés privado*, en oposición al interés estatal. Conceptos como el de voluntad general, ciudadanía o sociedad, en abstracto, ocultan esta oposición fundamental. El *interés público*, por otro lado, resulta un campo todavía perteneciente al ámbito estatal.

Por su parte, las grandes mayorías, sin capa-

cidad de incidencia económica, participan en procesos formales masificados como las elecciones, pero resultan sistemáticamente excluidas de las instancias de poder efectivo de esta democracia “ciudadana”. Es por esto que las elecciones, a su vez, pueden entenderse como el único medio moderno mediante el cual los Estados y las instancias organizativas ligadas a éstos, tales como el partidoⁱⁱ, pueden incidir de manera legítima en la reconfiguración de los espacios políticos, mediante el impulso post-electoral de reformas legales que permitan al Estado restaurar sus capacidades regulatorias frente a las estructuras civiles y privadas.

En una dimensión internacional, además, la *democracia* y la *democratización*, conceptos necesariamente ligados, pueden leerse tomando en cuenta sus posibles orígenes como medio de *injerencia de actores internacionales sobre Estados soberanos*, ya sea como instrumento político y propagandístico implicado en una disputa entre Estados, o bien como proyecto impulsado por *actores privados* económica y políticamente incidentes en la vida social dentro de cualquier régimen identificado como *no democrático*.

Es posible comprender el desarrollo del concepto liberal de democracia ligado a su contexto moderno, marcado tanto por disputas globales como por la necesidad de expandir cierta forma de régimen en el mundo. No aparece ante nosotros un concepto ahistórico y formal, sino un concepto con carga política que implica la construcción alterna de sus propios enemigos. La democracia del siglo XXI es parte esencial de los proyectos históricos que se han disputado en Occidente, tanto desde el bando “democrático” como desde el bando “no democrático”. Para comprender qué uso se le da al concepto de democracia, es preciso situarlo en este ambiente de permanente disputa entre regímenes que pueden o no recuperarlo como parte de su posicionamiento político, pero cuya utilidad propagandística ha cobrado especial importancia para propios y extraños, dada su oportuna porosidad y maleabilidad.

Hoy, el concepto liberal de democracia está ligado necesariamente a actores civiles y privados o civil-privados, nacionales e internacionales, que in-

ciden políticamente en la vida social de los países, y cuyo objetivo es disminuir las capacidades del Estado para aumentar libertades económicas y políticas que representan cierto beneficio al interés privado.

Referencias

- Apter, D. (1972). *La política de la modernización*. Barcelona: Paidós.
- Aron, R. (1968). *Democracia y totalitarismo*. Barcelona: Seix Barral.
- Bobbio, N. (1996). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Cameron, M. A., Cameron, C., Hershberg, E. & Sharpe, K. E. (2012). Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina. En *Nuevas democracias en América Latina: desafíos para la consolidación democrática* (pp. 107-132). México: FLACSO.
- Cohen, J. (2003). *Deliberation and democratic legitimacy*. En D. Matavers & J. Pike (Eds.), *Debates in contemporary political philosophy* (pp. 342-360). Londres: Routledge.
- Hirschman, A. O. (1977). *Salida, voz y lealtad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hirst, P. (1994). *Associative Democracy: New Forms of Economic and Social Governance*. Cambridge: Polity Press.
- Durán Padilla, A., & Garza Plascencia, J. (2019). *Sociedad civil en tres agendas de investigación. Notas para el estudio de la relación entre sociedad y Estado*. *Cognita*, 2(1), 97-114.
- Levitski, S., & Way, L. A. (2005). *International Linkage and Democratization*. *Journal of Democracy*, 16 (3), 20-33.
- Linz, J. J. (1978). *Del autoritarismo a la democracia*. *Estudios Públicos*, (4), 209-262.
- Linz, J. J. (2013). *Los peligros del presidencialismo*. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, (11), 11-31.
- Montes, R. (2020, 11 de noviembre). *Richard Nixon: “Si hay una forma de desbancar a Allende, mejor hazlo”*. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2020-11-11/richard-nixon-si-hay-una-forma-de-desbancar-a-allende-mejor-hazlo.html>
- O’Donell, G., & Schmitter, P. (1994). *Transiciones desde un gobierno autortario: conclusiones tentativas sobre democracias inciertas*. Barcelona: Paidós.
- Osorio, J. (2016). *Fundamentos del análisis social. La realidad social y su conocimiento*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, G. (2003). *Ingeniería constitucional comparada*. Madrid: Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (1990). *Sobre el parlamentarismo*. Madrid: Tecnos.
- Schumpeter, J. A. (1963). *Capitalismo, socialismo y democracia*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

iPara comprender esto, es necesario tomar en cuenta una visión integral del concepto de religión, entendida como fundamento de los esquemas culturales y civilizatorios de cierto pueblo, más allá de la noción de religión asociada a una confesión individual.

iiEl partido político, en su forma moderna, se ha visto reducido en cuanto a sus capacidades de incidencia en la vida social y política. El *partido de masas*, estrechamente ligado a sectores económicos y a organizaciones estatales de trabajadores, se ha visto reducido a la forma del *partido electoral*, cuyas funciones se limitan a masificar la participación de simpatizantes en procesos electorales y a unificar las voluntades políticas gubernamentales en torno a una u otra agenda, sea está impulsada por actores estatales o no estatales.